



DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL

Prevención y Mitigación de Desastres



ALERTA NACIONAL estratificada por Dengue y casos sospechosos de Chikungunya

El Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad y Director General de Protección Civil, Lic. Jorge Antonio Meléndez, basado en el informe técnico sobre el DENGUE y sobre los casos sospechosos de fiebre **Chik**, por parte del Ministerio de Salud, EMITE ALERTA ESTRATIFICADA A NIVEL NACIONAL: ALERTA NARANJA para 17 Municipios, ALERTA AMARILLA para 115 Municipios y ALERTA VERDE para 130 Municipios.

DESCRIPCIÓN DEL FENÓMENO

La situación del dengue a nivel de la región de las Américas, ha tenido un incremento significativo en los últimos veinte años, llegando a estar presente prácticamente en cada uno de los países del subcontinente.

Hasta la semana epidemiológica 25 del presente año, se registran 15,225 casos sospechosos de los cuales 5,299 de estos casos confirmados, siendo 93 de estos dengue grave, estas cifras superan el comportamiento de años anteriores; no obstante, los índices de letalidad se han mantenido en niveles bajos lo cual significa el manejo clínico más exitoso en la región, atribuidas al adecuado y temprano abordaje del paciente. El 43% de los casos se concentran en menores de 9 años, mientras que el 37% en el grupo de 10 a 19, es decir que el 80% de los casos se registra en la población menor de 20 años.

Adicionalmente en los últimos días se ha registrado el apareamiento de casos sospechosos de Chikungunya de la cual se contabilizan 1,300 casos distribuidos en 6 departamentos del país y 20 municipios, con la posibilidad de extenderse al resto del país, debido a la alta susceptibilidad que presenta la población por no haber estado antes en contacto con ella.

MEDIDAS GENERALES para la Alerta Nacional del Dengue y para la sospecha de la enfermedad Chikungunya.

1. Se ejecutará una Jornada Nacional contra el Dengue en los 262 municipios, con la participación de todas las Comisiones Departamentales, Municipales y Comunales del País. Esta se realizará en cuatro fases, de la siguiente manera: iniciando el viernes 4 de julio, fase escolar; el sábado 5 de julio, fase domiciliar; el domingo 6 de julio, la fase comunitaria y el lunes 7 de julio la fase institucional.
2. Los días viernes de cada semana a partir del 4 de julio, todos los centros escolares, preferentemente en el horario de 9:00 a.m. a 10:30 a.m. realizarán labores de eliminación de criaderos de larvas de zancudos, dentro de sus instalaciones, involucrando a la comunidad educativa. Esta misma acción se realizará de manera simultánea hasta 100 metros a la redonda, bajo la responsabilidad de la Comisión Municipal y la organización comunitaria correspondiente.



Además en los Centros Escolares se deberá implementar las siguientes medidas:

- a. Garantizar la aplicación de los filtros escolares y la detección de alumnos febriles. Principalmente en los municipios de ALERTA NARANJA Y AMARILLA.
- b. Brindar información sobre dengue en reuniones administrativas y en escuelas de padres de familia.
- c. Impartir temáticas de dengue a la población estudiantil enfatizando que los niños lleven este mensaje a su núcleo familiar.
3. Después de realizada las fase comunitaria e institucional, de la JORNADA NACIONAL, se implementará por parte de las Comisiones Municipales de Protección Civil, tres semanas consecutivas de inspecciones de verificación que la población y las instituciones han continuado realizando correctamente las labores de eliminación de criaderos de zancudo en las instituciones y las zonas intervenidas.
4. Con base a las inspecciones de verificación realizadas, las personas o funcionario responsable de instituciones o dependencias reincidentes con positividad de larvas serán objeto del inicio de un proceso sancionatorio con base al Código de Salud, Ordenanzas Municipales o la Ley General de Protección Civil.
5. Así mismo con base a las inspecciones de verificación realizadas, al jefe de la familia que habite en las casas que reincidentemente aparezcan con positividad de larvas serán objeto de un llamado público y también personalizado por parte de la Alcaldía Municipal respectiva y esta dará aviso a la Dirección general de Protección civil para que esta valore de acuerdo a la gravedad de la falta si da inicio a un proceso sancionatorio de conformidad a la Ley General de Protección Civil.
6. Los Alcaldes y Alcaldesas, en su calidad de Presidentes de las Comisiones Municipales de Protección Civil, deberán convocar y activar a su Comisión, a más tardar 48 horas después de conocida esta declaratoria haciéndolo constar en acta. La Comisión Municipal será responsable de garantizar la ejecución de los planes, debiendo informar de lo actuado a la Dirección General de Protección Civil.

En caso que el Alcalde no convoque, después de dos días calendario, se considerará un incumplimiento de ley y deberán informar a la DGPC para justificar que dos miembros de la Comisión Municipal representantes de cualquiera de estas instituciones Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, PNC ó DGPC, realicen la convocatoria respectiva.



DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL

Prevención y Mitigación de Desastres



7. La Comisión Municipal de Protección Civil deberá coordinar la recolección de chatarra y de inservibles encontrados durante la Jornada Nacional contra el Dengue. Además deberán realizar limpieza de los espacios públicos, predios baldíos municipales y parques.
8. La Comisión Departamental de Protección Civil, deberá dar seguimiento a que las Comisiones Municipales desarrollen adecuadamente las acciones definidas en esta Alerta Nacional y prestar el apoyo que fuera posible para que dichas acciones sean exitosas.
9. Para la efectiva ejecución de las acciones establecidas en esta ALERTA, el Ministerio de Salud establecerá los lineamientos técnicos, científicos y especializados para el combate contra el Dengue. En el nivel municipal serán siempre los representantes de las instituciones de Salud los asesores técnicos de las Comisiones Municipales, además deberá:
 - a. Instruir al personal de salud de las acciones a realizar en esta jornada.
 - b. Garantizar la existencia de los insumos para la realización de esta jornada.
 - c. Toda acción deberá coordinarse con la Comisión Municipal respectiva para evitar la duplicidad de esfuerzos.
 - d. La consolidación de la información sobre las Jornada Nacional y sobre el ESFUERZO ESPECIAL en las zonas más altamente afectadas es responsabilidad del Ministerio de Salud a través del SIBASI y de los establecimientos de salud, deberá enviársela a la Comisión Técnica Sectorial de Salud y al Centro de Operaciones de Emergencias Nacional.
10. El Ministerio de Trabajo, acompañará el esfuerzo de esta Alerta girando instrucciones a los Comités de Seguridad e higiene ocupacional de las empresas e instituciones públicas para que realicen su propio Plan de control del vector.
11. El Centro de Operaciones de Emergencia Nacional se activará durante las JORNADAS NACIONAL Y ESPECIAL CONTRA EL DENGUE. a partir de las 8:00 a.m. hasta las 3:30 p.m. Se activarán las Comisiones Técnicas Sectoriales de: Salud, Seguridad, Servicios de Emergencia y Logística.
12. Las Comisiones Departamentales y Municipales de Protección Civil de donde se haya declarado ALERTA NARANJA Y ALERTA AMARILLA, deberán activarse de manera permanente a partir de esta declaratoria y elaborar el Plan de Trabajo contra el Dengue con base al diagnóstico Municipal respectivo del Ministerio de Salud y enviar el plan de trabajo el miércoles 2 de julio, a más tardar a las 11 horas al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional con copia a la Comisión Departamental respectiva.
13. Como parte de los esfuerzos para la efectividad del combate contra la cadena de transmisión del Dengue y de la Chikungunya, se informará a la Corte de Cuentas de la República acerca de esta declaratoria para que se garantice el seguimiento al cumplimiento por parte de los funcionarios públicos de las acciones establecidas en esta alerta estratificada de conformidad a sus facultades legales.

**Se declara ALERTA NARANJA en los 17 municipios de 11 departamentos:**

- **Departamento de Sonsonate, (1):** Sonzacate,
- **Departamento de Chalatenango, (1):** El Carrizal
- **Departamento de La Libertad, (1):** Colon
- **Departamento de San Salvador, (3):** Ilopango, San Salvador y Soyapango
- **Departamento de Cuscatlán, (3):** Candelaria, El Carmen y San Rafael Cedros
- **Departamento de La Paz, (1):** San Pedro Masahuat
- **Departamento de Cabañas, (2):** San Isidro y Sensuntepeque
- **Departamento de San Vicente, (2):** San Esteban Catarina y San Lorenzo
- **Departamento de Usulután, (1):** Nueva Granada
- **Departamento de San Miguel, (1):** Quelepa
- **Departamento de Morazán, (1):** San Francisco Gotera.

Los Municipios en ALERTA NARANJA son considerados zonas epidémicas con base a la caracterización del Ministerio de Salud que establece los parámetros; casos sospechosos de dengue, casos confirmados de dengue, casos sospechosos de Chik, densidad poblacional, índice larvario de viviendas, número de casos renuentes y deshabitadas y casos confirmados de dengue grave; para la existencia de una epidemia.

ACCIONES A IMPLEMENTAR EN LOS 17 MUNICIPIOS DE ALERTA NARANJA:

1. En los Municipios en ALERTA NARANJA se realizarán todas las medidas establecidas para la JORNADA NACIONAL.
2. Las Comisiones Municipales en el marco de la JORNADA NACIONAL, ejecutarán UN ESFUERZO ESPECIAL de tres días de combate contra el dengue, en los lugares delimitados y declarados como zonas de “Más Alta Afectación”, por parte del Ministerio de Salud en estos municipios.
3. Posterior al ESFUERZO ESPECIAL contra el dengue, se realizará por el espacio de tres semanas consecutivas, inspecciones que garanticen que se realicen las acciones para la eliminación de los criaderos de zancudo, hasta llegar al nivel de control de este vector. Estas inspecciones se realizaran en coordinación entre el Ministerio de Salud y La Dirección General de Protección Civil.
4. El Ministerio de Salud, determinará las zonas de “Más Alta Afectación” como aquellas áreas prioritarias en las cuales se realizará el ESFUERZO ESPECIAL, con acciones por parte del Sistema Nacional de Protección Civil, que nos garanticen una acción frontal, masiva y efectiva contra la cadena de transmisión del dengue. Todas las instituciones del gobierno central, las Comisión Departamental, Comisión Municipal y Comisión Comunal de Protección Civil, trabajarán conforme a lo establecido en el Plan de Acción para la Alerta Nacional Estratificada declarada el día 25 de junio del corriente año.
5. En el plan de trabajo de los municipios en Alerta Naranja, se deberá especificar las zonas de “Más Alta Afectación” definidas en dicho municipio.



DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL

Prevención y Mitigación de Desastres



Se declara **ALERTA AMARILLA** en los 115 municipios de los 14 departamentos:

Departamento de Ahuachapán (2): Jujutla y Turín

Departamento de Santa Ana (5): Coatepeque, El Congo, San Antonio Pajonal, San Sebastian Salitrillo y Santa Ana

Departamento de Sonsonate (11): Acajutla, Armenia, Caluco, Izalco, Juayua, Nahulingo, San Antonio del Monte, San Julian, Santa Catarina Masahuat, Santo Domingo de Guzmán y Sonsonate

Departamento de Chalatenango (7): Agua Caliente, Concepción Quezaltepeque, Chalatenango, Nueva Concepción, Potonico, Las Flores y Tejutla

Departamento de La Libertad (14): Antiguo Cuscatlán, Chiltiupan, Jayaque, Jicalapa, La Libertad, Santa Tecla, Quezaltepeque, Sacacoyo, San Jose Villanueva, San Juan Opico, San Pablo Tacachico, Talnique, Tepecoyo y Zaragoza

Departamento de San Salvador (12): Aguilares, Apopa, Ayutuxtepeque, Cuscatancingo, El Paisnal, Guazapa, Mejicanos, Nejapa, San Marcos, San Martin, Tonacatepeque y Delgado

Departamento de Cuscatlán (13): Cojutepeque, Monte San Juan, Oratorio de Concepción, San Bartolomé Perulapía, San Cristóbal, San José Guayabal, San Pedro Perulapán, San Ramón, Santa Cruz Analquito, Santa Cruz Michapa, Suchitoto y Tenancingo

Departamento de La Paz, (13): Cuyultitán, El Rosario, Olocuilta, Paraíso de Osorio, San Emigdio, San Juan Nonualco, San Juan Tepezontes, San Luis Talpa, San Pedro Nonualco, San Rafael Obrajuelo, Santiago Nonualco, Tapalhuaca y Zacatecoluca

Departamento de Cabañas (5): Cinquera, Guacotecti, Ilobasco, Victoria y Dolores

Departamento de San Vicente (8): Apastepeque, Santo Domingo, San Idefonso, San Sebastián, San Vicente, Tecoluca, Tepetitán y Verapaz

Departamento de Usulután (12): Concepción Batres, Estanzuelas, Jiquilisco, Jucuapa, Mercedes Umaña, Ozatlán, San Agustín, San Buenaventura, San Francisco Javier, Santiago de María, Tecapan y Usulután

Departamento de San Miguel (7): Ciudad Barrios, Chapeltique, Lolotique, Moncagua, Nueva Guadalupe, San Miguel y Sesori

Departamento de Morazán (3): Corinto, El Divisadero y Sociedad

Departamento de La Unión (4): Conchagua, El Sauce, San Alejo y Santa Rosa de Lima

Los Municipios en ALERTA AMARILLA, son considerados por parte del Ministerio de Salud con amenaza de epidemia.

Las Comisiones Municipales de Protección Civil deberán elaborar y ejecutar el plan de trabajo que garantice el desarrollo de las medidas establecidas en el Nivel Nacional orientadas a los sitios que su diagnóstico determine como prioritarios. En todo caso, sus acciones estarán en el Plan de Acción para la Alerta Nacional Estratificada.



DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL

Prevención y Mitigación de Desastres



Se declara ALERTA VERDE en los 130 municipios de 14 los departamentos:

Departamento de Ahuachapán (10): Ahuachapán, Apaneca, Atiquizaya, Concepción de Ataco, El Refugio, Guaymango, San Francisco Menéndez, San Lorenzo, San Pedro Puxtla y Tacuba

Departamento de Santa Ana (8): Candelaria de La Frontera, Chalchuapa, El Porvenir, Masahuat, Metapán, Santa Rosa Guachipilín, Santiago de La Frontera, Textistepeque

Departamento de Sonsonate (4): Cuisnahuat, Santa Isabel Ishuatán, Nahuizalco, Salcoatitán

Departamento de Chalatenango (25) : Arcatao, Azacualpa, Citalá, Comalapa, Dulce Nombre de María, El Paraíso, La Laguna, La Palma, La Reina, Las Vueltas, Nombre de Jesús, Nueva Trinidad, Ojos de Agua, San Antonio de La Cruz, San Antonio Los Ranchos, San Fernando, San Francisco Lempa, San Francisco Morazán, San Ignacio, San Isidro Labrador, San José Cancasque, San Luis del Carmen, San Miguel de Mercedes, San Rafael y Santa Rita

Departamento de La Libertad (7): Ciudad Arce, Comasagua, Huizúcar, Nuevo Cuscatlán, San Matías, Tamanique y Teotepeque

Departamento de San Salvador (4): Panchimalco, Rosario de Mora, Santiago Texacuangos y Santo Tomas

Departamento de Cuscatlán (1): El Rosario

Departamento de La Paz (8) : Jerusalén, Mercedes La Ceiba, San Antonio Masahuat, San Francisco Chinameca, San Juan Talpa, San Miguel Tepezontes, Santa María Ostuma y San Luis La Herradura.

Departamento de Cabañas (2): Jutiapa y Tejutepeque

Departamento de San Vicente (3): Guadalupe, San Cayetano Istepeque y Santa Clara

Departamento de Usulután (10): Alegría, Berlín, California, El Triunfo, Ereguayquín, Jucuarán, Puerto El Triunfo, San Dionisio, Santa Elena y Santa María.

Departamento de San Miguel (12): Carolina, Comacarán, Chinameca, Chirilagua, El Tránsito, Nuevo Eden de San Juan, San Antonio, San Gerardo, San Jorge, San Luis de La Reina, San Rafael Oriente y Uluazapa

Departamento de Morazán (22): Arambala, Cacaopera, Chilanga, Delicias de Concepción, El Rosario, Gualococti, Guatajiagua, Joateca, Jocoaitique, Jococho, Lolotiquillo, Meanguera, Osicala, Perquín, San Carlos, San Fernando, San Isidro, San Simón, Sensembra, Torola, Yamabal y Yoloaiquín

Departamento de La Unión (14): Anamoros, Bolívar, Concepción de Oriente, El Carmen, Intipucá, La Unión, Lislique, Nueva Esparta, Pasaquina, Polorós, San José, Yayantique, Yucuaiquín y Meanguera del Golfo



DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL

Prevención y Mitigación de Desastres



ACCIONES A IMPLEMENTAR EN LOS 130 MUNICIPIOS DE ALERTA VERDE:

1. Para los municipios declarados en ALERTA VERDE, se indica a las Comisiones Departamentales y Municipales de Protección Civil desarrollar las jornadas y medidas establecidas en la ALERTA NACIONAL.
2. Se deberán programar reuniones de evaluación de la situación epidemiológica y de los procesos de gestión de la intervención. Mantener mecanismos ágiles de comunicación entre todas las instituciones del Sistema de Protección Civil del Departamento y Municipios.
3. Las Instituciones del Sistema Nacional de Salud realizarán actividades de control de foco de manera rutinaria.

Se solicita a los medios de comunicación social, su apoyo en el sentido de difundir la mayor cantidad de veces posible el contenido de esta alerta